



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Basauri**

**Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019**

El Sr. Alcalde, con fecha de 22 de marzo de 2019, ha aprobado el siguiente Decreto 1287/2019

*Primero:* De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 22 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, que establecen que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta Pública de Empleo, a la vista de las variaciones producidas en la Plantilla y estudiadas las necesidades de personal planteadas por las Delegaciones de las Áreas Municipales y tras negociación colectiva, se dispone la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Corporación para el año 2019, conforme a las prescripciones que se contienen en el Anexo al presente Acuerdo.

*Segundo:* La Oferta de Empleo Público resulta adecuada a los criterios que señala el artículo 19 de la ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales para el año 2018 para el personal de nuevo ingreso y el turno de promoción interna en las policías locales.

*Tercero:* A fin de proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca relativo a la Normalización Lingüística y en el Decreto 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Euskadi, aún considerando que la Oferta Pública de Empleo se dirige a la convocatoria de plazas y no directamente de los puestos de trabajo, cuyos perfiles lingüísticos constan en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación de conformidad con los correspondientes informes emitidos en su día por los órganos competentes del Gobierno Vasco, los perfiles lingüísticos de las plazas contempladas en la Oferta de Empleo serán los que se establecen en el Anexo.

En las plazas que llevan aparejado perfil preceptivo, que se concretará en las correspondientes convocatorias, el cumplimiento del mismo será exigencia obligatoria para el acceso y su acreditación se llevará a efecto en la forma que se determine en las Bases de las mismas.

En las restantes plazas el conocimiento del euskera será considerado mérito y representará un porcentaje que no podrá ser inferior en ningún caso al cinco por ciento ni superior al veinte por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, con arreglo a la siguiente escala:

- Perfiles 1 y 2: del 5% al 10%.
- Perfiles 3 y 4: del 11% al 20%.

A la vista del Informe de la Jefa de RR.HH. de 20 de marzo de 2019 y en uso de las facultades establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía

VIENE EN DISPONER:

*Primero:* Aprobar la OPE correspondiente al año 2019.

*Segundo:* Ordenar la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el «Boletín Oficial de País Vasco».

En Basauri, a 22 de marzo de 2019.—El Alcalde, Andoni Busquet Elorrieta



ANEXO  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**  
SISTEMA DE ACCESO LIBRE

Grupo (según Art. Ley 7/07)	Clasificación	Descripción de la plaza	N.º plazas	Perfil
C2	Escala de Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal	Agente P. M.	6	2

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Grupo (según Art. Ley 7/07)	Clasificación	Descripción de la plaza	N.º plazas	Perfil
C (C1)	Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Policía Municipal	Suboficial	2	2
C (C1)	Escala de Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal	Agente Primero	3	2

Las correspondientes convocatorias concretarán el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.